ADICION N°1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 00004712 DE 28-ENE-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA Y LA FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI

Entre los suscritos: **NESTOR ALBERTO ROJAS CONTRERAS,** identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 1093.750,443, expedida en Los patios (N. de S.) en su calidad de JEFE DE OFICINA DE LA OFICINA DE EMPRENDIMIENTO Y ACCESO AL CRÉDITO - BANCO DEL PROGRESO**,** encargado, delegado en funciones mediante resolución N°. 0247 del 14 de abril de 2026**,** actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos de la presente adición se denomina MUNICIPIO DE CUCUTA, y por el otro **MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA,** Identificada con la cedula de Ciudadanía No. 60.363.217 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de representante legal de **LA FUNDACION COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI"** identificada con NIT. No. 900162438-1 en adelante EL ASOCIADO hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN previas las siguientes consideraciones: a) Que en el marco de la necesidad descrita en el estudio previo del proceso N°. OBP-AEPSAL-001-2026 se suscribió el convenio de asociación entre el municipio de San José de Cúcuta y **LA FUNDACION COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI",** cuyo objeto es 2026BP-99 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA, LA OFICINA DEL BANCO DEL PROGRESO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE CREAR ESTRETEGIAS DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO QUE PERMITAN EL ACCESO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS LOCALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL CON METODOLOGIAS DE PROMOCIÓN E INNOVACION NECESARIOS PARA POSICIONAR LA MARCA, IMPULSAR Y AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD EN EL MERCADO. b) Que la cláusula segunda reza: ***CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO****: 1-* **LA FUNDACION COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI** *-,* deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Convocatoria, inscripción y selección de 12 empresarios *participantes mediante criterios técnicos y perfil empresarial. 2. Jornadas de capacitación teórico–prácticas en comercio exterior, procesos de importación y exportaciones, normatividad y requisitos legales. 3.Capacitación en logística internacional, costos de importación, Incoterms, transporte, seguros y nacionalización de mercancías. 4. Orientación para la participación en ferias, ruedas de negocio y visitas técnicas en China. 5. Acompañamiento durante la misión empresarial para facilitar la transferencia de conocimiento y aprendizaje durante la misión internacional. 6. Espacios de socialización y réplica del conocimiento adquirido con otros empresarios del territorio. 7. Seguimiento y asesoría posterior al viaje para la puesta en marcha de los procesos de importación identificados.*

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INDICADOR DE PRODUCTO	APORTE MUNICIPIO	APORTE EPSAL	TOTAL
CONVOCATORIA Y ALISTAMIENTO	Lanzamiento de convocatoria para la participación de la Misión Internacional Feria de Canton, China.	1 convocatoria	$ 11,000,000	$ 4,714,000	$ 15,714,000
SELECCIÓN DE EMPRENDEDORES O EMPRESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA FERIA DE CANTON CHINA.	Selección de aquellos empresarios o emprendedores que cumplen con el perfil requerido, identificando la necesidad de mejorar la competitividad e innovación para impulsar el crecimiento de estas empresas y la generación de empleo en nuestra ciudad	12 de emprendimientos seleccionados	$ 37,000,000	$ 15,857,000	$ 52,857,000

FORMACION EN PROCESOS DE IMPORTACION Y TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTO VIAJE A CHINA.	Capacitar y formar a empresarios que fueron seleccionados por parte de expertos con experiencia en métodos de importación de productos, cultura del país a visitar, entre otros.	12 de emprendedores capacitados	$ 55,000,000	$ 23,571,000	$ 78,571,000
MISION INTERNACIONAL CHINA, CANTON	Misión comercial a la Feria de Canton en China, la feria más grande del mundo para insumos. Esto permite a emprendedores y empresarios de la ciudad mejorar la competitividad con metodologías de innovación necesarios para posicionar la marca, generación de valor y sostenibilidad en el mercado.	12 de emprendimientos beneficiados	$ 90,000,000	$ 38,572,000	$ 128,572,000
CUTEX 2026	Apoyo del sector moda con la realización del evento, con el objetivo de apoyar el tejido empresarial y emprendedor de la ciudad, con el objetivo de lograr posicionamiento de marca, impulsar y aumentar la competitividad y sostenibilidad en el mercado.	Más de 20 emprendedores participantes	$ 70,000,000	$ 30,000,000	$ 100,000,000
APOYO LOGISTICO	Contratación de personal como apoyo logístico que cubre el evento de CUTEX 2026	Personal contratado	$ 25,000,000	$ 10,714,000	$ 35,714,000
APOYO LOGISTICO	Refrigerios para los emprendedores y empresarios que participaran de las capacitaciones	Refrigerios ofrecidos	$ 20,000,000	$ 8,571,000	$ 28,571,000
DISEÑO DE PIEZAS COMUNICATIVAS Y AUDIOVISUALES	Construir cuatro piezas comunicativas de las actividades a ejecutar.	4 piezas publicitarias	$ 27,000,000	$ 11,572,400	$ 38,572,400

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	Implementar acciones de monitoreo y seguimiento del proyecto	1 coordinador de proyecto	$ 45,000,000	$ 19,285,743	$ 64,285,743
		TOTAL	$ 380,000,000	$ 162,857,143	$ 542,857,143

*C) Que la cláusula tercera indica**:*** ***CLAUSULA TERCERA – APORTES AL CONVENIO Y DESTINACIÓN DE LOS MISMOS****. El presente convenio tendrá un valor total de* **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M-C/TE ($542.857.143)** incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

VALOR DEL CONVENIO	**QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M-C/TE ($542.857.143)**
VALOR APORTE MUNICIPIO – OFICINA DE BANCO DEL PROGRESO 70%	**TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M-C/TE ($380.000.000)**
VALOR APORTE FUNDACOVI 30%	**CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($162.857.143)**

D) ***IMPUTACION PRESUPUESTAL*** **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M-C/TE ($380.000.000) incluido I.V.A,** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. EL MUNICIPIO DE CUCUTA desembolsará los aportes al convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 00004198 del 23/01/2026, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal. **CLAUSULA CUARTA-FORMA DE DESEMBOLSO:** La Alcaldía de San José de Cúcuta desembolsará a LA FUNDACION COLOMBIA DE VIDA – "FUNDACOVI", los aportes a la cuenta bancaria que certifiquen, aclarando que cada desembolso deberá contar con la aprobación de la supervisión del convenio, LA FUNDACION COLOMBIA DE VIDA – "FUNDACOVI", deberá acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El desembolso procederá así:

NUMERO DE DESEMBOLSOS	PORCENTAJE	VALOR DEL DESEMBOLSO
1er	40%	**CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($152.000.000**) A la firma del Acta de inicio, presentación y aprobación del cronograma de actividades
2er	60%	**DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($228.000.000)** A la entrega del informe, demostrando el 100% del cumplimiento de las actividades establecidas y presentación del informe final de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

E) Que mediante oficio radicado en el SIEP de fecha 13 de abril de 2026, solicitan adición al convenio en los siguientes términos: *La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de ampliar el alcance de la misión empresarial, (Feria de Cantón – China) no solo mediante la inclusión de tres (3) empresas adicionales del sector moda, sino también garantizando las condiciones logísticas y operativas necesarias para una participación efectiva en el escenario internacional.*

Caber resaltar que La Feria de Cantón es la ventana, el epítome y el símbolo de la apertura de China al mundo exterior y una plataforma importante para la cooperación comercial internacional. Se ha

celebrado con éxito durante 138 sesiones. Ha establecido relaciones comerciales con 229 países y regiones de todo el mundo. El volumen de negocios de exportación acumulado es de aproximadamente 1,5 billones de dólares estadounidenses. Los 10 millones de personas han promovido efectivamente los intercambios comerciales y los intercambios amistosos entre China y otros países del mundo.

La Feria de Cantón es uno de los eventos más importantes en el comercio internacional que tuvo inicio en 1957. Dado su historia es considerado como el evento comercial más grande y antiguo de la República Popular de China.

Periodicidad Es un evento bianual celebrándose en abril y octubre de cada año. Cuenta con tres fases en cada edición. La Feria de Importación y Exportación de China edición 139.

Esto permite a emprendedores y empresarios de la ciudad mejorar la competitividad con metodologías de innovación necesarios para posicionar la marca, generación de valor y sostenibilidad en el mercado.

En este sentido, la adición presupuestal permitirá cubrir costos asociados al proceso de visado, así como gastos de transporte aéreo y terrestre entre ciudades asiáticas, requeridos para el adecuado desarrollo de la agenda comercial y el cumplimiento de los objetivos de la misión.

Estos componentes son determinantes para asegurar la movilidad, articulación y aprovechamiento integral de los espacios de relacionamiento empresarial.

La participación en esta misión, especialmente en eventos de alto impacto como la Feria de Cantón, representa una oportunidad estratégica para que los empresarios locales logren establecer alianzas comerciales, identificar proveedores, conocer tendencias globales, acceder a nuevas tecnologías y fortalecer sus capacidades de negociación en mercados internacionales.

Asimismo, la vinculación de las tres empresas adicionales permitirá ampliar el impacto de la estrategia, promoviendo la transferencia de conocimiento, la mejora en procesos productivos, la optimización de costos y el fortalecimiento de la competitividad del sector moda en el municipio.

Por lo tanto, nos permitimos solicitar respetuosamente la adición presupuestal por valor de Cien Millones de Pesos ($100.000.000), destinada al fortalecimiento de la misión empresarial a China, en el marco de las estrategias de internacionalización del sector moda del municipio de San José de Cúcuta.

De igual manera, es importante precisar que la ejecución de esta actividad contempla una contrapartida por parte de los empresarios participantes por un valor total de Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres pesos ($42.857.143), la cual será asumida directamente por los beneficiarios y distribuida en los siguientes conceptos: alimentación durante los veinticinco (25) días de la misión internacional, traslados internos, seguros de viaje y conectividad. Esta contribución evidencia el compromiso del sector empresarial con el desarrollo de la iniciativa y garantiza la corresponsabilidad en la ejecución de la misma". E) El supervisor y ordenador del gasto cumpliendo con los objetivos previstos en el plan de desarrollo y en beneficio de los emprendedores de la ciudad de Cúcuta considera viable la ampliación del número de beneficiarios necesarios para el buen desarrollo de sus emprendimientos acorde con el proyecto en desarrollo de la administración municipal. F) Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00004907 del 13 de abril de 2026, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) garantiza que la entidad cuenta con los recursos suficientes para adicionar en valor el Convenio De Asociación. G) Que **LA FUNDACION COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI"** se compromete a aportar como mínimo el 30% del valor de la presente adición, es decir, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($42.857.143)** destinados a la ejecución del convenio. i) Que el valor total de la presente adición corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA**

Y TRES PESOS ($142.857.143*)* H) Que, en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de sus fines, y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, y no excede el 50% del valor del convenio de conformidad con la limitación que reza el artículo 40 de la ley 80 de 1993. Con base en las anteriores consideraciones se procede a suscribir el presente documento, con fundamento en lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese tres (3) emprendedores beneficiarios a la misión "feria Cantón-China) y a las actividades relacionadas con dicho evento.

CLAUSULA SEGUNDA: adicionar al convenio la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($142.857.143)**, de los cuales la Alcaldía de San José de Cúcuta aporta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**, respaldado con base a certificado de disponibilidad presupuestal N°. 00004907 del 13 de abril de 2026, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal. *y el aporte de la* **FUNDACION COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI"** *es por la suma de* **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($42.857.143**), que representa el aporte del 30% de la totalidad **del** convenio.

CLAUSULA TERCERA El desembolso del adicional se hará en el último cobro expresado en la cláusula cuarta del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del SECOP II según normatividad vigente, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento

CLAUSULA TERCERA: las consideraciones y cláusulas del convenio N°. **00004712-ENE-2026** que no se hubiesen sido expresamente modificadas en el presente documento, conservan su eficacia y vigencia.

La presente adición del convenio de asociación N°. **00004712-ENE-2026** se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en el municipio de san José de Cúcuta, el quince (15) de abril de 2026.

NESTOR ALBERTO ROJAS CONTRERAS
Jefe de Despacho (E)
Oficina Banco de Progreso

MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA
R/P FUNDACOVI

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**Oscar Cruz Gaona**	**Asesor jurídico externo**	
Revisión jurídica:	**Tatiana Rojas Blanco**	**Asesora jurídica externa**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.